



Rafaela, 05 de Noviembre de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 288.781/8 - Fichero N° 76; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 49.617 se llamó a Licitación Pública con el objeto de proceder a la venta de bienes muebles pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 04 de Octubre de 2019 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres y se recibe una propuesta correspondiente a la Firma PERGAZERE ROBERTO HILARIO.

Que de la evaluación de los requisitos formales exigidos en el artículo 2.º del mencionado Decreto, surge que el oferente cumple con la totalidad de la documentación.

Que el oferente no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente PERGAZERE ROBERTO HILARIO.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase al Señor PERGAZERE ROBERTO HILARIO, con domicilio en *Salta N° 964 de la localidad de San Cristóbal provincia de Santa Fe*, el Lote N° 1 por la suma de *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-)* y el Lote N.º 2 por la suma de *Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000.-)*, de acuerdo con la forma de pago establecida en el artículo 10.º del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 49.617.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas
A/C de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal